



## **Finanzas Sostenibles. Plan de acción de la Comisión Europea. Octubre 2018.**

La Comisión Europea (CE), dentro de su objetivo de acelerar la implementación de la Unión de los Mercados de Capitales, anunció en el mes de septiembre de 2016 la creación de un Grupo de expertos de alto nivel sobre finanzas sostenibles con la finalidad de establecer una estrategia integral en esta área.

Las finanzas sustentan la economía y proporcionan financiación para las actividades empresariales. La CE considera que en la toma de decisiones de inversión, que se sustenta en un amplio conjunto de factores, no se valoran adecuadamente los aspectos ambientales y sociales. Con esta finalidad, en diciembre de 2016, la CE constituyó un grupo de expertos de alto nivel sobre finanzas sostenibles compuesto por 20 expertos cualificados. En enero de 2018 el grupo de expertos presentó a la CE un conjunto de Recomendaciones para facilitar el flujo de capital público y privado hacia las inversiones sostenibles y minimizar los posibles riesgos del sistema financiero europeo por su excesiva dependencia de activos vinculados con el carbón.

En este contexto la CE ha publicado el 8 de marzo de 2018 un Plan de acción para financiar el desarrollo sostenible. Con este Plan la Comisión pretende reafirmar su compromiso de unirse a la lucha contra el cambio climático con medidas concretas que certifiquen su solidaridad con el denominado Acuerdo de París y con la Agenda de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

El Plan de acción para financiar el desarrollo sostenible pretende reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles, gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático y fomentar la transparencia ampliando el horizonte temporal de las actividades financieras y económicas. La finalidad es transformar la economía europea en un sistema más ecológico, resistente y circular (renovable). Este Plan se desarrolla en 10 actuaciones a poner en marcha hasta 2020.

La CE entiende que la sostenibilidad y la transición hacia una economía hipocarbónica, más eficiente en el uso de los recursos y más circular es fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea (UE). Asimismo, pretende incluir los objetivos ambientales y sociales en la adopción de decisiones financieras con la finalidad de limitar el impacto financiero de los riesgos ambientales y sociales.

En esta línea, su Plan de acción para financiar el desarrollo sostenible, publicado en marzo, incluye las siguientes 10 acciones:

- Establecer un sistema de clasificación unificada o taxonomía de la UE, que defina el concepto de finanzas sostenible y los posibles campos de actuación.
- Crear etiquetas de la UE para los denominados productos financieros verdes en base al sistema de clasificación mencionado anteriormente.
- Promover inversiones en proyectos sostenibles.
- Incorporar la sostenibilidad al ofrecer asesoramiento financiero.
- Desarrollar índices o indicadores *-benchmarks-* sobre sostenibilidad.
- Fomentar que los analistas financieros y sus informes sobre empresas, así como las agencias de análisis de

crédito y las agencias de calificación crediticia incorporen estos extremos en sus análisis. Se encomienda a ESMA promover en las agencias de calificación crediticia esta sensibilidad.

- Clarificar la obligación de los gestores de activos y los inversores institucionales de valorar la sostenibilidad en el destino de sus inversiones.

- Acompasar el concepto sostenibilidad con los requisitos prudenciales.

- Aumentar la transparencia sobre estos extremos en los informes corporativos.

- Desarrollar requisitos de gobierno corporativo sobre sostenibilidad y ampliar el horizonte temporal de las inversiones en los mercados de capitales.

Posteriormente, el 24 de mayo la CE presentó un paquete de medidas relacionadas con este Plan.

Entre ellas destaca una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 2018/22 para crear un marco que favorezca las inversiones sostenibles. Un elemento significativo de esta propuesta es la elaboración de un sistema de clasificación para analizar el desarrollo de las actividades sostenibles, con medidas concretas como la creación de normas y etiquetas aplicables a productos financieros sostenibles que ayuden a los inversores a adoptar sus decisiones de inversión con la posibilidad de definir y utilizar el marco de etiqueta ecológica de la UE para determinados productos financieros.

La propuesta se enmarca dentro de un amplio y extenso paquete normativo de la UE que se encuentra relacionado con una política de aire limpio, economía circular, energía y medidas sobre la adaptación al cambio climático. Todas las medidas, acciones y normativas deberán ser interpretadas de conformidad con la estrategia de la UE sobre diversidad y protección del medio ambiente.

Asimismo, la propuesta establece que la transparencia sobre sostenibilidad deberá publicarse en las páginas web de los participantes en los mercados financieros incluyendo información sobre la metodología utilizada para valorar y gestionar el impacto de los criterios de sostenibilidad en la adopción de las decisiones sobre las inversiones efectuadas. En este sentido se establece que EBA, EIOPA y ESMA desarrollarán normas técnicas de regulación *-regulatory technical standards-* para concretarlas en la práctica.

La propuesta también prevé la creación de una plataforma público-privada para implementar la taxonomía proyectada.

Existe un periodo temporal establecido para la entrada en vigor y aplicación de las medidas proyectadas en esta propuesta sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. El horizonte temporal obedece al siguiente periodo cronológico:

a) Las medidas que deben ser adoptadas para mitigar y reducir el cambio climático serán aplicables a partir del 1 de julio del año 2020.

b) Las medidas en relación con la transición a la economía circular, residuos, reciclaje, prevención y control de la polución serán aplicables a partir del 31 diciembre del año 2021.

c) Las medidas en torno a los recursos marinos y la protección de los ecosistemas serán aplicables a partir del 31 de diciembre del año 2022.

Otra propuesta normativa de la CE relacionada con este Plan, publicada en mayo, es la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 2018/0179 sobre divulgación de la sostenibilidad de las inversiones y sobre los riesgos de sostenibilidad inherentes a las mismas que modifica la Directiva 2016/2341, la cual establece nuevos requisitos de transparencia precontractuales sobre inversiones sostenibles, nuevas obligaciones de transparencia para incluir los riesgos de sostenibilidad en la adopción de las decisiones de inversión, obligaciones de transparencia de sostenibilidad en los informes periódicos así como obligaciones de publicación en las páginas web de las compañías.

Esta propuesta afecta a los participantes en los mercados financieros, compañías de seguros que proveen

asesoramiento y empresas de servicios de inversión que prestan asesoramiento financiero en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad en la adopción de las correspondientes decisiones de inversión.

A su vez, esta iniciativa, al igual que otras del Plan, pretende que las Autoridades Europeas de Supervisión se involucren directamente en esta materia, de conformidad con la propuesta legislativa sobre la reforma del Sistema Europeo de Supervisión Financiera de septiembre de 2017 en la que se les conmina a integrar los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza dentro de su ámbito de actuación.

En este sentido, el artículo 8 de esta propuesta establece que EBA, EIOPA y ESMA desarrollen, a través del Comité Mixto *-Joint Committee-*, normas técnicas que uniformen los modelos en los que se suministra información sobre inversiones sostenibles, en suma que los estandaricen.

Existen otras iniciativas dentro de este paquete de mayo entre las que destaca la propuesta de Reglamento del Consejo y Parlamento Europeo 2018/0180 que modifica el Reglamento (EU) 2016/1011 sobre índices de referencia.

Todas las medidas normativas mencionadas tienen como común denominador el incremento de la transparencia informativa con la finalidad de reducir la asimetría de información entre los inversores finales, los intermediarios financieros y los previstos proveedores de los índices de sostenibilidad.

Con ello, se pretende incrementar el atractivo y la fiabilidad de los denominados “*ESG financial products*” (productos financieros que remarcan los aspectos medio-ambientales, sociales y de gobierno corporativo) así como reducir la actual fragmentación del mercado en términos de metodología con relación a las denominadas inversiones y actividades sostenibles.

**Enlace de interés:**

[Propuestas legislativas de la CE sobre finanzas sostenibles](#)